

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

6096 Decreto número 17/2000, de 26 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a la Semana Santa de Jumilla.

La Semana Santa de Jumilla es el resultado de una larga tradición cuyos orígenes se remontan a hace más de 500 años, cuando las predicaciones de Vicente Ferrer prendieron la llama de los Jumillanos, iniciando una rudimentaria Semana Santa, que tras muchos avatares ha llevado a la actual, la que, además de con numerosísima participación ciudadana, cuenta con un capital artístico y cultural, compuesto por valiosas imágenes, elaboradas por los mejores imagineros de cada época, bellísimos tronos, pértigas, estandartes bordados, así como un completo ajuar procesional que hacen las maravillas de propios y extraños.

La Semana Santa de Jumilla está desarrollando, además, diversas actividades culturales, a nivel local, regional y nacional, participando en foros diversos y llevando, por tanto, parte de nuestra Región por todo el mundo, culminando todo ello en el extraordinario XII Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, que se realizó en Jumilla, el pasado mes de septiembre y cuyo éxito ha redundado, asimismo, en toda la Región.

Por lo que antecede, visto lo dispuesto en el artículo 5.º, la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, dada cuenta al Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2000.

DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en favor de la Semana Santa de Jumilla y, en su nombre, a la Junta Central de Hermandades, órgano de gobierno de la misma.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 2000.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

Presidencia

6095 Corrección de errores al Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Advertido error en la publicación del Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 115, de 19 de mayo de 2000, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el sumario:

Donde dice: «Decreto número 36/2000, de 18 de junio, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.»

Debe decir: «Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.»

En el artículo 3:

Donde dice: «Artículo 3.- La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 50, punto 1 y 2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Debe decir: «Artículo 3.- La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 50, punto 1 y 2, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de mayo de 2000.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Economía y Hacienda

6097 Decreto n.º 66/2000, 26 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad del edificio y mobiliario del hogar de la tercera edad de Archena y del solar donde está construido, para su gestión y mantenimiento.

El Ayuntamiento-Pleno de Archena, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1999, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad del edificio y mobiliario del Hogar de la Tercera Edad de Archena y del solar donde está construido.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 2000.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Archena de la propiedad del edificio y mobiliario del Hogar de la Tercera Edad de Archena y del solar donde está construido, cuya descripción es la siguiente:

Solar con superficie de 1.614,18 metros cuadrados en parcela número 13 de la Unidad de Actuación 2b.

Linderos: Norte: Calle de nueva creación; Sur: César-Ángel Monedero González; Este. Confluencia Calle de nueva creación; Oeste: Calle de nueva creación.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1.080, libro 126, folio 11, finca número 16.326, inscripción 1ª.

Referencia catastral: 9006401XH4290E0001SP.

La referida finca se encuentra gravada con la cantidad de 4.229.714 pesetas, por el costo estimado de la urbanización del Polígono, que será sufragado por el Ayuntamiento de Archena.